



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTO ADMINISTRATIVO No. 001/2022

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONA0 (AMBO), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACION DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE OBRAS Y LA DESIGNACION DE LOS PERITOS, PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERAN RECIBIDAS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONA0.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Bonao (AMBO), ubicado en la Avenida Dr. Pedro A. Columna esquina 16 de Agosto, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, Republica Dominicana, siendo las diez y quince horas de la mañana (10:15 a.m.), del martes 22 de marzo del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Porfirio Antonio Reyes Encarnación**, Secretario General de Ayuntamiento, en su calidad de Presidente, representando al señor Alcalde Municipal, el **Dr. Eberto Núñez**; **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, miembro; **Licda., Zunilda Altagracia Canela**, Tesorera, miembro; **Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y el señor **Juan Antonio Macea Martínez**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, **Lic. Luis Hernández**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del reglamento de aplicación No. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Lic. Porfirio Antonio Reyes Encarnación**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre

P.A.H.C.

EC.

P.R.E.

Fammy

del 2006, se establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"

CONSIDERANDO: Que en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones. La designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

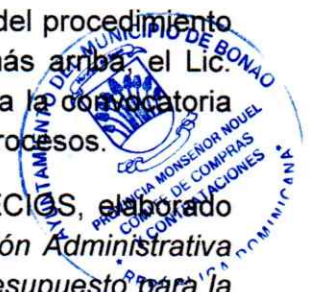
VISTO: El reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACION DE APROBACION PRESUPUESTARIA.

RESULTA: Que mediante comunicación de fecha 15 de marzo del 2022, dirigida al Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, el Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, solicita de este órgano que proceda con la aprobación del inicio del procedimiento para la ejecución de las siguientes obras: **CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONAÓ. Ascendientes a un monto aproximado de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos**

RESULTA: Que una vez solicitada por el Alcalde Municipal la aprobación del procedimiento para el inicio del proceso para la construcción de las obras indicadas más arriba, el Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Presidente del Comité de Compras, procede a la convocatoria del Comité de Compras y Contrataciones, a los fines proceder con dichos procesos.

RESULTA: Que el Manual de Procedimientos: COMPARACIÓN DE PRECIOS, elaborado por la DGCC, en su apartado 02.02, "Apropiación de Fondos. La Dirección Administrativa Financiera (DAF) o su equivalente, valida la existencia de fondos en el presupuesto para la



Handwritten notes in blue ink:
L.A.H.C.
P.R. ESTAMON
EC
L.A.M.M.

compra o contratación del bien, servicio u obra en cuestión y lo remite a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones”

RESULTA: Que, en atención a esta disposición, en fecha 15 de marzo del 2022, la Licda. Isaura Ramírez, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió a la Tesorera Licda. Zunilda Canela, una comunicación mediante la cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, así las cosas, mediante comunicación de fecha 18 de marzo del 2022, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, expedido por la generado por la Tesorera, Licda. Zunilda Canela.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ayuntamiento Municipal de Bonaó, posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a la elaboración del borrador de Pliego de Condiciones, tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida para la contratación de obras.

VISTO: La comunicación de fecha 15 de marzo del 2022, en la cual el Alcalde Municipal, Dr. Eberto Núñez, solicita la aprobación del inicio del procedimiento para la ejecución de las siguientes obras: CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONAÓ. Ascendientes a un monto aproximado de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos.

VISTO: La comunicación de fecha 15 de marzo del 2022, de la Señora Isaura Ramírez, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a la Tesorera, Licda. Zunilda Canela, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto aproximado de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos, para la ejecución de la obras precedentemente indicadas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto aproximado de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos, para la ejecución de la obras precedentemente indicadas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 18 de marzo del 2022.

VISTO: El Manual de Procedimientos Comparación de Precios, elaborado por la DGCC.

VISTA: La Ley No. 345-21, contentiva de aprobación del Presupuesto General de la República Dominicana para el año 2022, promulgada en fecha 10 de diciembre del 2021



P.R.E. J.A.H.C.
Amm
Amm

U
A



III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, el proyecto en cuestión es de un monto de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos, siendo emitida la Certificación de Existencia de Fondos, donde hace constar que el Ayuntamiento Municipal de Bonao (AMBO) dispone de las apropiaciones presupuestaria por un monto de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos, comprobándose que el Ayuntamiento Municipal de Bonao (AMBO), dispone de fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante Comparación de Precios.

RESULTA: Que en ese orden, mediante la Resolución PNP-01-2022, sobre los Umbrales Topes, de fecha 03 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

RESULTA: Que para los casos de obras, en la Resolución PNP-01-2022, sobre los umbrales topes, de fecha 03 de enero del 2022, se determina que, desde un monto de RD\$32,996,371.00 hasta RD\$123,736,392.99, corresponde la realización del procedimiento por Comparación de Precios, siendo el seleccionado para llevar a cabo la construcción de las obras indicadas más arriba, cuyo monto total, no exceden el umbral para el procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-96 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizaran los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del ya referido reglamento No. 543-12: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de por Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

J.L.H.C.
Amm
P.R.E.
Amm

U
A

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 03 del mes de enero del año 2022.



IV) APROBACION DEL PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

RESULTA: Que una vez obtenido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, el Comité de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de Pliego de Condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para Obras, que contiene el nombre de Referencia **AMBO-CCC-CP-2022-0001**, para la ejecución de las siguientes obras: **CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONAÑO**, conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica.

RESULTA: Que, concluida la elaboración de pliego, fue revisado por el Pleno del Comité de Compras y Contrataciones para su reconocimiento, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por el Departamento Jurídico a los fines de que, en caso que proceda, el Encargado de dicho departamento emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y válido el Pliego de Condiciones Específicas para las obras, en fecha 21 de marzo del 2022, el Encargado del Departamento Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao, emitió el Dictamen Jurídico sobre el Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente lo remite al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, debidamente conformado, tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que procedió en consecuencia aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia, llevada a cabo para ejecución de las siguientes obras: **CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONAÑO. Referencia AMBO-CCC-CP-2022-0001**

VISTO: El Dictamen Jurídico sobre el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia, emitido por el Encargado del Departamento Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

P.R.C.

J.A.M.M.

P.R.C.

J.A.M.M.

AC

VISTO: El Manual de procedimiento para Comparación de Precios, elevado y actualizado por la dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACION DE PERITOS

RESULTA: Que, para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa, según lo establece el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Compras y Contracciones Publicas, en su numeral 02.04, el cual expone *"La designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la Selección de Peritos"*.

RESULTA: Que por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso, de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, al **Ing. Nelson Norman**, Departamento de Riesgos del Ministerio de Obras Publicas, **Lic. Luis Andújar Gómez**, Departamento de Finanza del Ministerio de Obras Publicas, **Licda. Marcel Carolina Castillo**, Departamento Legal del Ministerio de Obras Publicas, **Arq. Maritza Sousa Brens**, Directora de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal y el **Lic. Senén García**, Asesor Legal Ayuntamiento Municipal de Bonao.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Compras y Contracciones Publicas, en su numeral 02.05, expresa: *"Aprobación de las Especificaciones Técnicas /Fichas Técnicas o Términos de Referencias, Procedimiento de Selección y Designación de Peritos. El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado aprueba el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y procede a designar los Peritos para la evaluación de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, por medio de un solo Acto Administrativo. Apodera a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento. El Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo, aprueba las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencias y Cronograma de Actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma"*



P.R.E
J.A.H.C
A.M.M

40

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bonao, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución, sean llevados a acabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONAO. Ascendientes a un monto aproximado de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos consignados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, para llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONAO. Ascendientes a un monto aproximado de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos, comprobando que el mismo cuenta con el Dictamen Jurídico que aprueba el contenido legal del mismo.

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento por Comparación de Precios, para llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LIBERACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARACOL Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BONAO. Ascendientes a un monto aproximado de RD\$94,637,093.40 pesos dominicanos, a los siguientes colaboradores: al Ing. Nelson Norman, Departamento de Riesgos del Ministerio de Obras Publicas, Lic. Luis Andújar Gómez, Departamento de Finanza del Ministerio de Obras Publicas, Licda. Marcel Carolina Castillo, Departamento Legal del Ministerio de Obras Publicas, Arq. Maritza Sousa Brens,



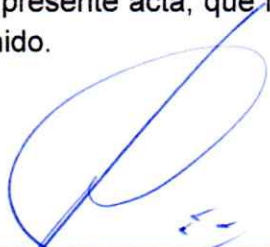
Handwritten notes in blue ink:
Top left: J.A.H.C.
Middle left: P.R.E.
Bottom left: A.M.M.

Directora de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal y el **Lic. Senén García**, Asesor Legal Ayuntamiento Municipal de Bonao, quienes actuaran en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.


CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento por Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta a los portales web del Ayuntamiento Municipal de Bonao y el Portal Transaccional.

Se da por concluida la presente reunión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Porfirio Reyes Encarnación
Secretario General
Presidente designado



Lic. Luis Hernández
Encargado Departamento Jurídico
Asesora Legal y Miembro



Licda. Zunilda Alt. Canela
Tesorera / Miembro



Juan Macea
Responsable de la OAI
Miembro





Lic. Marcos Núñez
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro